INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

DIGITALIZADO
TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Dirección de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Paraguay de la gente

# ACTA DE CONFORMIDAD – ITEM 3

EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN A LOS 16 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020, EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, CUMPLIENDO CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS EN EL MARCO:

- **LICITACION: LPN SBE 22/19 "Adquisición de Computadoras y Ordenadores Portátiles para el IPS" – ID. 359277**
- **CONTRATO: 007/2020**
- **RESOLUCION Nº: 065-001/19**
- **ADENDA: RCA Nº001-010/2020**
- **ADJUDICADOS A LA FIRMA: INFORMÁTICA PARAGUAYA S.A.**
- **CDP : 518/2020**

**SE PROCEDE LA RECEPCION DEFINITIVA DE LOS BIENES DETALLADOS A CONTINUACION:**

Quinta Orden de Entrega: con la que se realiza la entrega total del ITEM 3

| ÍTEM | CÓDIGO | CANT. | DESCRIPCIÓN | MARCA | PRECIO UNITARIO c/IVA | IMPORTE TOTAL c/IVA | NOTA DE REMISION |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | 43211508-001 | 74 | Computadoras Tipo 3 personal | DELL-EMC | 5.666.000 | 419.284.000 | 1263-1264 |
| TOTAL | | | | | | | |

**DISTRIBUCION PRESUPUESTARIA**

| OBJETO DE GASTO - RUBRO | PROGRAMA | MONTO |
|---|---|---|
| **543** | **2** | **419.284.000** |

*Por RCA Nro. 054-004/2020 de fecha 17 de julio de 2020 se autoriza la recepción de los equipos informáticos correspondientes a los Ítem 1 y 3 del Contrato Nro. 007/2020 suscrito con la firma Informática Paraguaya (INFOPAR) S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE Nro. 22/19" Adquisición de Computadoras y Ordenadores portátiles para el IPS" a ser entregado por la firma Informática Paraguaya (INFOPAR) S.A. por tanto, los plazos de entrega se inician desde la fecha de la RCA 054-004/2020.*

*La empresa realizo la entrega de los bienes, cumpliendo en tiempo, por tanto, no corresponde la aplicación de multa por atraso.*

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. LOURDES DREWS
Gerente de Desarrollo y Tecnología

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dpto. de Contrataciones y Convenios

5-01-21
Francisco Arnold Kepa

Informática Paraguaya S.A.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

**Acta N° 054/2020 de fecha 17 de julio de 2020**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 054-004/2020**

**LA QUE SE AUTORIZA LA RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS CORRESPONDIENTES A LOS ÍTEMS N° 1 Y N° 3, DEL CONTRATO N° 007/2020, SUSCRITO CON LA FIRMA INFORMÁTICA PARAGUAYA (INFOPAR) S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 22/19 "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS Y ORDENADORES PORTÁTILES PARA EL IPS", A SER ENTREGADO POR LA FIRMA INFORMÁTICA PARAGUAYA (INFOPAR) S.A.**

**VISTO:** El Expediente Digital identificado como CA/N° 1400/2020, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 14 de julio de 2020, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 570/2020, de fecha 14 de julio de 2020, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la recepción de los equipos informáticos correspondientes a los Ítems N° 1 y N° 3, del Contrato N° 007/2020, suscrito con la firma INFORMÁTICA PARAGUAYA (INFOPAR) S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 22/19 "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS Y ORDENADORES PORTÁTILES PARA EL IPS"; y

**CONSIDERANDO**: Que, por Contrato N° 007/2020, suscrito en fecha 28 de enero de 2020, se formalizó la adjudicación a la firma INFORMÁTICA PARAGUAYA (INFOPAR) S.A., para la provisión de:

| Ítem | Descripción del bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Marca | Precio Unitario | Precio Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Computadoras Tipo 1 Avanzada | Unidad | Unidad | 200 | 400 | Dell-EMC | 8.250.000 | 3.300.000.000 |
| 3 | Computadoras Tipo 3 Personal | Unidad | Unidad | 750 | 1500 | Dell-EMC | 5.666.000 | 8.499.000.000 |
| 5 | Notebook Tipo 2 Intermedia | Unidad | Unidad | 40 | 80 | Dell-EMC | 7.812.500 | 625.000.000 |
| | | | | | | | | **12.424.000.000** |

Que, por Nota, de fecha 17 de febrero, la firma INFORMÁTICA PARAGUAYA (INFOPAR) S.A., informó que debido al fin de vida de los equipos ofertados en la licitación de referencia y por el tiempo transcurrido entre la fecha de apertura de sobres con la fecha de adjudicación, los modelos de equipos de los Ítems N° 1 y N° 3, Computadoras Personales de Escritorio

**FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE**
**DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ**
**LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA**
**LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

OPTIPLEX 7060 Y OPTIPLEX 3060, han sido reemplazados por los modelos OPTIPLEX 7070 Y OPTIPLEX 3070, los cuales cuentan con característica similares o superiores a los ofertados en mayo de 2019;

Que, por Providencia de fecha 05 de marzo de 2020, el Departamento de Soporte a Usuario informó que se ha realizado la verificación en cuanto al cumplimiento con la especificación técnica solicitada en la Licitación Pública Nacional - SBE N° 22/19 "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS Y ORDENADORES PORTÁTILES PARA EL IPS", cumpliendo la propuesta planteada por la empresa INFOPAR S.A., completamente con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, de la licitación mencionada;

Que, por Correo Electrónico, de fecha 06 de abril de 2020, la Sección Procesos de Contrataciones Públicas, dependiente de la Dirección Jurídica, informó cuanto sigue: "*Respecto a la propuesta presentada por la firma DELL, y teniendo en cuenta la situación de pandemia que estamos viviendo a la fecha, luego de analizar la solicitud de dictamen y el pedido de informe realizado por la Dirección Jurídica, tenemos a bien manifestarle que en esta oportunidad, y de manera excepcional, podríamos dar curso favorable a la justificación del motivo de fuerza mayor sin la documentación requerida, considerando suficiente el correo electrónico recibido por parte del representante de la firma proveedora(...), previamente a emitir Dictamen Jurídico al respecto, se solicita a vuestra Dirección, que en su carácter de Administrador del Contrato, realice un informe técnico acerca del costo beneficio para la Institución, que implicaría la aceptación de equipos con características distintas a los originalmente pactados...*";

Que, por Correo Electrónico de fecha 07 de abril de 2020, el Departamento de Soporte a Usuarios, informó lo siguiente: "*...en respuesta a lo solicitado, con la propuesta de la empresa, el IPS recibiría equipos de generación actualizada, esto implica esencialmente una mejor tecnología en cuanto al procesador y la memoria que supone un mejor rendimiento del equipo. Las características expuestas y verificables de los equipos no implican modificación a las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones y no representan alteración en cuanto a precios, por lo que no se genera una ventaja para el proveedor sobre los demás oferentes. En resumen, se recibirán equipos actualizados en cuanto a la tecnología por el mismo precio ofertado, cumpliendo con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones...*";

**FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE**
**DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ**
**LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA**
**LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/N° 266/2020, de fecha 14 de abril de 2020, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: "*Por tanto, conforme a lo expuesto se concluye que corresponde al Administrador del Contrato, solicitar la autorización al Consejo de Administración para la recepción de los equipos adjudicados en el marco de la LPN SBE N° 22/19, por otros modelos, que según refieren cuentan con características similares o superiores a los ofertados, a fin de que la Máxima Autoridad Institucional, Resolución mediante, apruebe lo solicitado siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas y no se altere el precio unitario ofertado...*", recalcando que la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones deberá otorgar la autorización para la recepción de los equipos mencionados;

Que, por Resolución C.A. N° 028-016/2020, de fecha 17 de abril de 2020, entre otras cuestiones, se autorizó la elaboración y suscripción de una adenda a los Contratos N° 07/2020 y N° 56/2020, suscritos con las firmas INFOPAR S.A. y PARASOFT S.R.L., respectivamente, en el marco de la LPN SBE N° 22/19 "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS Y ORDENADORES PORTÁTILES PARA EL IPS", estableciendo que la administración del Contrato estaría a cargo de la Gerencia de Desarrollo y Tecnología, en conjunto con la Dirección de Servicios Administrativos;

Que, por Nota Interna DIJ/DDC/DC1/N° 288/2020, de fecha 30 de abril de 2020, la Dirección Jurídica, refirió cuanto sigue: "*...corresponde que el Administrador del Contrato en base al Informe Técnico y al Dictamen Jurídico DIJ/DDC/DC1/N° 266/2020, de fecha 14 de abril de 2020, solicite la autorización al Consejo de Administración, para la recepción de los equipos propuestos por la firma INFOPAR S.A.*";

Que, por Memorando PR/GAL/DSA/N° 57/2020, de fecha 06 de mayo de 2020, la Dirección de Servicios Administrativos, que es el otro coadministrador del Contrato, aclaró que el cambio de modelo de los bienes a ser recibidos no es competencia de dicha Dirección, por tratarse de cuestiones técnicas informáticas, agregando que la autorización para el cambio es competencia exclusiva del Consejo de Administración, y por lo tanto debe ser autorizada por el mismo;

Que, por Nota Interna CA N° 035-332/20, de fecha 08 de mayo de 2020, la Secretaría del Consejo de Administración, informó a la Gerencia de Desarrollo y Tecnología, la instrucción de la Máxima Autoridad, para consultar al Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC), la posibilidad de que certifique que los productos correspondientes a los Ítems N° 1 y N° 3, del Contrato N° 007/2020, resultante de la LPN – SBE N° 22/19

**FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE**
**DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ**
**LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA**
**LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

**RESOLUCIÓN C.A. N° 054-004/2020**

"ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS Y ORDENADORES PORTÁTILES PARA EL IPS", a ser entregados por la firma INFORMÁTICA PARAGUAYA (INFOPAR) S.A., cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, por Nota MITIC-SE N° 491/2020, de fecha 29 de mayo de 2020, el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC), remitió el Memorando DGIC N° 31/2020, de fecha 25 de mayo de 2020, y el Informe Técnico DPEIC N° 192/2020, de fecha 25 de mayo de 2020, de la Dirección General de Infraestructura y Conectividad dependiente del Viceministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación, los cuales cuentan con el V°B° del Viceministro Miguel Martín, a fin de dar respuesta a lo solicitado;

Que, en el referido Informe Técnico se menciona cuanto sigue: "*...Al respecto, se manifiesta que las especificaciones técnicas de hardware de los nuevos equipos ofertados no presentan diferencias sustanciales frente a los equipos discontinuados. En tal sentido se concluye que la nueva oferta cumple con los requisitos de funcionamiento del hardware a ser adquirido por el Instituto de Previsión Social, siendo esta oferta igual o mejor que la anterior...*";

Que, por Nota DNCP N° 293/20, de fecha 16 de junio de 2020, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, señaló cuanto sigue: "*...Según todo lo expuesto, considera esta Dirección que siempre y cuando se hayan dado los supuestos que acrediten la fuerza mayor, la misma haya sido comunicada en tiempo y forma, y se cumplan con las condiciones precedente expuestas, la contratante podría modificar el contrato previo análisis de la legalidad de la causa de fuerza mayor invocada y certificación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas por la propia Contratante o por el órgano competente en la materia. Con respecto a la adquisición de computadores "mejores" pero al mismo precio, cabe advertir que el órgano competente en la materia es el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación...*";

Que, por Providencia N° 061/2020SS, de fecha 01 de julio de 2020, el coadministrador del Contrato, Dirección de Servicios Administrativos, prestó su V° B° a la solicitud planteada;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE**
**DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ**
**LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA**
**LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

**Instituto de Previsión Social**
**Consejo de Administración**

**Acta N° 054/2020 de fecha 17 de julio de 2020**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 054-004/2020**

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar a la Gerencia de Desarrollo y Tecnología, a través de su Dirección de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones y a la Dirección de Servicios Administrativos, la recepción de los equipos informáticos correspondientes al Ítem N° 1 - Computadoras Tipo 1 Avanzada, con el modelo Optiplex 7070, y al ítem N° 3 - Computadoras Tipo 3 Personal con el modelo Optiplex 3070, del Contrato N° 007/2020; suscrito con la firma INFORMÁTICA PARAGUAYA (INFOPAR) S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 22/19 "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS Y ORDENADORES PORTÁTILES PARA EL IPS".----------

2°) Encomendar a la Gerencia de Desarrollo y Tecnología, a través de su Dirección de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones, y a la Dirección de Servicios Administrativos, el control del cumplimiento de lo aprobado en la presente Resolución.---

3°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

*SC/eb/jo.-*

**FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE**
**DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ**
**LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA**
**LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.